



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001444

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		8.796,00-
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	8.796,00	
TOTAL					8.796,00	8.796,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDD

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE REMUNERACIONES A CONTRATOS ALCALDIA-PM

EXPEDIENTE No 0400000673

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 KLEBER IVAN JARA DELGADO	 PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ	 SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	PAULO CAIZALUISA	SONIA ORTIZ
FECHA:	15.11.2021	16.11.2021	16.11.2021



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2092-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinucza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Respuesta: Traspaso de Crédito para la Procuraduría Metropolitana

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M de 15 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, el Magister Sandro Vinicia Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita: "(...) se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$. 918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nra. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO. PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicia Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano remite el Informe Técnico Nra. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-00966-M de 10 de noviembre de 2021, remitió al Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General del Municipio de Quito, el Informe Técnica Na. DMRH-UD-2021-228-IT de 04 de noviembre de 2021, con CRITERIO FAVORABLE para la inhabilitación temporal de tres puestos vacantes de: Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 1870; Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 308 y Servidor Municipal 7 partida presupuestaria 7299, con cuyo financiamiento se proveerá de tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, informe que fue autorizado por el señor Administrador General mediante sumilla en hoja de ruta No. GADDMQ-DMRH-D-2021-0966-M de 15 de noviembre de 2021, disponiendo: "POR FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A SUS RECOMENDACIONES Y CONFIRMAR LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE"

Con estos antecedentes, solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida de "Servicios



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2092-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
PROG: 542, PLAN DE CONSULTA												
POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2021)												
SITUACION REAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	PARTIDA	RMS	APORTE PATRONAL ESI	SEGUNDO CUARTO	DECIMO TERCERO	PONDOJE RESERVA	CONTRIB. MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVICIOS MUNICIPALES	7	INDOBRAMIENTE	706	113	1140	400.00	1180.00	118.00	122.48	1228.48	2456.96
1	SERVICIOS MUNICIPALES	10	INDOBRAMIENTE	130	116	2211	400.00	1140.00	114.00	1283.44	2283.44	4566.88
1	SERVICIOS MUNICIPALES	10	INDOBRAMIENTE	108	116	2211	400.00	1140.00	114.00	1283.44	2283.44	4566.88
3												11714.72
SITUACION DE ESPER												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	CONDICIONACION	RMS	APORTE PATRONAL ESI	SEGUNDO CUARTO	DECIMO TERCERO	PONDOJE RESERVA	CONTRIB. MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVICIOS MUNICIPALES	7	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	TECNICOS ADJUNTO	113	1140	400.00	1180.00	118.00	122.48	1228.48	2456.96
1	SERVICIOS MUNICIPALES	10	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR ADJUNTO	116	2211	400.00	1140.00	114.00	1283.44	2283.44	4566.88
1	SERVICIOS MUNICIPALES	10	CONTRATO SERVICIOS OCCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR ADJUNTO	116	2211	400.00	1140.00	114.00	1283.44	2283.44	4566.88
3												11714.72
											DIFERENCIA	0.00

Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos Na. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizada dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana", informe que cuenta con mi autorización.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-2092-M

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2021

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó el traspaso de crédito Nro. 1000001444 con expediente 0400000673 y el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 1000057047 con expediente 0100000000 de la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana).

A la presente, se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000001444 con expediente 0400000673 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019308 con expediente 0100019372, para financiar tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de un Servidor Municipal 7 y dos Servidores Municipales 13 para la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, por el monto de USD 11.574,69 correspondiente al periodo noviembre a diciembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 5. Informe_inhabilitacion_de_partidas_pm-signed.pdf
- 4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf
- 3. correo_20_oct_2021.pdf
- 2. Hoja_de_nota_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- Cálculo de masa salarial.xlsx
- 6. IT 228 PROCURADURIA Firmado 2.pdf
- 8. Hoja_de_nota_GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 7. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 9. INFORME TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO PROCURADURIA IF-110-signed[4966].pdf
- AJUSTE-0100019372-ALCALDIA (PROCURADURIA METROPOLITANA)-signed-signed-signed.pdf
- RT 1000001444 EXP 0400000673-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	
Elaborado por: Paulo Sebastian Cazañuis Narvaez	psca	DMF-P	2021-11-17	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	slsz	DMF	2021-11-17	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2021-11-17	



Documento firmado
electrónicamente por
**PEDRO FERNANDO
NÚÑEZ GÓMEZ**

Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
**Quito
Digno**

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-16 20:35:48 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2021-2088-M	Dnc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M
De:	Srita. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de SM7 y dos puestos de SM13, bajo la modalidad de CSD para la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2021-11-16 20:34:51 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20:30:50 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20:30:50 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-11-16 20:30:02 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)

ASUNTO: Informe de Sustento - Traspaso de Crédito para financiar un puesto de SM7 y dos puestos de SM13, bajo la modalidad de CSO para la Alcaldía Metropolitana (Procuraduría Metropolitana)

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286. Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, remitido con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 004-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Delegación atribuciones y funciones en materia de Recursos Humanos determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0240-O de fecha 02 de marzo de 2021.

ANTECEDENTES:

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita al Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, ex Administradora General y al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	PUESTO	Nro. PARTIDA	R.M.V	OBSERVACION
1	Servidor Municipal 13	3870	\$ 1.740,00	Partida vacante por jubilación (Suma Afectada)
2	Servidor Municipal 13	302	\$ 1.740,00	Partida vacante por retención (Suma Afectada)
3	Servidor Municipal 13	7599	\$ 913,00	Partida vacante por jubilación (Suma Afectada)

Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Per un
Quito
Digno

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados.

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, se dispone a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O, de 22 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

Como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021 y en atención al correo electrónico de 20 de octubre de 2021, en el cual se solicita el informe de pertinencia de parte de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana; me permito remitir adjunto el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, de 22 de octubre de 2021, la Dra. María Inés Hidalgo Cadena, Funcionario Directivo 7, recomienda, los siguiente:

"Por las consideraciones expuestas, se solicita inhabilitar las partidas Nros. 7299, 308 y 1870, se Servidor Municipal 7 y Servidores Municipales 13, respectivamente, para que con esos recursos se financien tres Contratos de Servicios Ocasionales, dentro del mismo grupo ocupacional; lo que no incrementa la masa salarial."

Con INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-0228-IT, de 04 de noviembre de 2021, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, concluye, lo siguiente:

El Magister Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita la inhabilitación de tres vacantes: Servidor Municipal 13, p.p. 1870, dejada por jubilación del señor Jaime Villacreses; Servidor Municipal 13, p.p. 308, dejada por renuncia del señor Numa Galindo y Servidor Municipal 7, p.p. 7299, dejada por jubilación del señor Ricardo Lucero, las cuales cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2021.

El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

Existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" de Procuraduría Metropolitana que avalizan la existencia de tres puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299.

Los recursos económicos de los puestos vacantes Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M, de 10 de noviembre de 2021, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente:

"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00228-IT de 04 de noviembre de 2021, con criterio técnico favorable para atender lo solicitado."

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M, se dispone a la DMRH, lo siguiente:

RRHH.- Por favor proceder de acuerdo a sus recomendaciones y conforme la normativa legal aplicable. Saludos cordiales

Con INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0110-2021-IF, de 15 de noviembre de 2021, el Lic. Kleber Jara Gestor Presupuestario DMRH, recomienda, lo siguiente:

"EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA 510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA 510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M, de 15 de noviembre de 2021, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita a esta Dirección, lo siguiente:

"(...) solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida de "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, conforme al siguiente

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
PROCESO RAMA METROPOLITANA												
POR EL MES 9 Noviembre a Diciembre 2021												
SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO ORGANIZACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	PARTEIDA	RMB	APORTE PATRONAL EBS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL NÚM DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL NÚM DE MESES
7	SERVICOR MUNICIPAL	7	NO SERVIDENTE	700	313	116,10	400,00	318,00	330,00	1220,10	1220,10	2440,20
1	SERVICOR MUNICIPAL	13	NO SERVIDENTE	1070	1740	220,11	400,00	1740,00	1740,00	2200,11	2200,11	4400,22
1	SERVICOR MUNICIPAL	13	NO SERVIDENTE	300	1740	220,11	400,00	1740,00	1740,00	2200,11	2200,11	4400,22
3												11.574,62
SITUACION PROYECTA												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO ORGANIZACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	denominación	RMB	APORTE PATRONAL EBS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL NÚM DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL NÚM DE MESES
1	SERVICOR MUNICIPAL	7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	SERVICOR PROYECTO	313	116,10	400,00	318,00	330,00	1220,10	1220,10	2440,20
1	SERVICOR MUNICIPAL	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURIDICO	1740	220,11	400,00	1740,00	1740,00	2200,11	2200,11	4400,22
1	SERVICOR MUNICIPAL	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURIDICO	1740	220,11	400,00	1740,00	1740,00	2200,11	2200,11	4400,22
3												11.574,62
DIFERENCIA											0,00	

"Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos No. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana", informe que cuenta con mi autorización."

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito: disminuir de la partida 51.01.05 “Remuneraciones Unificadas” e incrementar en la partida 51.05.10 “Servicios Personales por Contrato”, el monto de USD \$ 8.796,00 en la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 16/11/2021	Disponible al 16/11/2021	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana - Procuraduría Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	G/510105/ICA101	002	2.178.629,00	528.748,61	-8.796,00	2.169.833,00	
			510510	Servicios Personales por Contrato	G/510510/ICA101	002	502.812,67	33.986,67	8.796,00	-	511.608,67
TOTAL							2.681.441,67	562.735,28	8.796,00	8.796,00	2.681.441,67

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI 2021

El traspaso de crédito solicitado, no influye de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana para el año 2021.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana para trasladarlos a financiar determinada partida, lo cual es viable toda vez que se cuenta con saldo disponible en la partida 51.01.05 “Remuneraciones Unificadas” de donde se reducirán los recursos, el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: “Traspasos de Créditos” cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos en la Tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas el 5 de abril del 2018.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0323-M

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2021

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, con el propósito de financiar tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de un Servidor Municipal 7 y dos Servidores Municipales 13 para la Alcaldía Metropolitana – Procuraduría Metropolitana, por el monto de USD 8.796,00 correspondiente al periodo noviembre a diciembre de 2021.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Anexos:

- 1. gaddmq-pm-2021-3025-o.pdf
- 2. hoja_de_ruta_gaddmq-pm-2021-3025-o.pdf
- 3. correo_20_oct_2021.pdf
- 4. gaddmq-pm-2021-3080-o.pdf
- 5. informe_inhabilitacion_de_partidas_pm-signed.pdf
- 6. it_228_procuraduria_firmado_2.pdf
- 7. gaddmq-dmrh-2021-00966-m.pdf
- 8. hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-2021-00966-m.pdf
- 9. informe_traspaso_remuneraciones_a_contrato_procuraduria_if-110-signed[4966].pdf
- cálculo_de_masa_salarial.xlsx
- GADDMQ-DMRH-2021-00991-M.pdf
- traspaso_alcaldia.xlsx
- masa_salarial_alcaldia_1_sm7_y_2_sm13.xlsx



QUITO
gobernando con justicia

Documento Firmado
electrónicamente por
PAULO SEBASTIAN
CAIZALUISA
NARVAEZ

Dirección Metropolitana
FINANCIERA

Por un
Quito
Digno



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero

ASUNTO: Traspaso de Crédito para la Procuraduría Metropolitana

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, el Magister Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita: "(...) se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$. 918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: "RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE."

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2021-00966-M de 10 de noviembre de 2021, remitió al Mgs. Freddy Erazo Costa Administrador General del Municipio de Quito, el Informe Técnico No. DMRH-UD-2021-228-IT de 04 de noviembre de 2021, con CRITERIO FAVORABLE para la inhabilitación temporal de tres puestos vacantes de: Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 1870; Servidor Municipal 13 partida presupuestaria 308 y Servidor Municipal 7 partida presupuestaria 7299, con cuyo financiamiento se proveerá de tres nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, informe que fue autorizado por el señor Administrador General mediante sumilla en hoja de ruta No. GADDMQ-DMRH-D-2021-0966-M de 15 de noviembre de 2021, disponiendo: "POR FAVOR PROCEDER DE ACUERDO A SUS RECOMENDACIONES Y CONFORME LA NORMATIVA LEGAL APLICABLE"

Con estos antecedentes, solicito a usted muy comedidamente se realice el traspaso de crédito de la partida

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

presupuestaria "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales a la partida de "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana / Procuraduría Metropolitana y se emita la respectiva Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos de la mencionada entidad, conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MESA JUNTA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA												
PROCURADURÍA METROPOLITANA												
POR MES (1 Noviembre a Diciembre 2021)												
SITUACIÓN ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	PARTIDA	ANU	APORTE PATRONAL ERS	SEGUNDO CUARTO	SEGUNDO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	INDIVIDUAL	228	10	118.00	400.00	318.00	318.00	122.00	1420.46	1440.92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	INDIVIDUAL	185	10	222.00	400.00	1740.00	1740.00	228.00	2280.44	4368.88
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	INDIVIDUAL	308	10	222.00	400.00	1740.00	1740.00	228.00	2280.44	4368.88
3												11574.68
SITUACIÓN PROYECTADA												
CATEGORÍA DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	denominación	ANU	APORTE PATRONAL ERS	SEGUNDO CUARTO	SEGUNDO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	CONTRATO SERVIDOR OCAZIONALES	RECAUDOS ANEXO	10	118.00	400.00	318.00	318.00	122.00	1420.46	1440.92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	11	CONTRATO SERVIDOR OCAZIONALES	ESPECIAL SA SUPERVISOR JURIDICO	10	222.00	400.00	1740.00	1740.00	228.00	2280.44	4368.88
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVIDOR OCAZIONALES	ESPECIAL SA SUPERVISOR JURIDICO	10	222.00	400.00	1740.00	1740.00	228.00	2280.44	4368.88
3												11574.68
											DIFERENCIA	0.00

Cabe indicar, que se adjunta el informe financiero del gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos No. DMRH-UD-GP-0110-2021-IF de 15 de noviembre de 2021 en el que se recomienda "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana", informe que cuenta con mi autorización.



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00991-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 3. correo_20_oct_2021.pdf
- 4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf
- 5. Informe_inhabilitacion_de_partidas_pm-signed.pdf
- Cálculo de masa salarial.xlsx
- 8. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 6. If 228 PROCURADURIA Firmado 2.pdf
- 7. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M.pdf
- 9. INFORME TRASPASO REMUNERACIONES A CONTRATO PROCURADURIA IF-110-signed[4966].pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suavida
Elaborado por: Marcelo Fabricio Castillo Marin	mc	DMRH-D	2021-11-15	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	sbvr	DMRH-D	2021-11-15	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2021-11-15	



Documento firmado
electrónicamente por
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



Dirección Metropolitana de
RECURSOS HUMANOS | **Por un Quito Digno**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0110-2021-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Procuraduría Metropolitana.

FECHA: 15 de Noviembre de 2021

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021 emitidas por la Administración General mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O de 20 de enero de 2021, reformas con Oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de 8 de octubre de 2020 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2021.
- Ordenanza PMU No. 004-2020 de 9 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de fecha 19 de octubre de 2021, Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita a la Administración General del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *"... me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes."*

La Administración General mediante Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-OF, dispone: *"RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE"*.

Mediante correo electrónico institucional de 28 de octubre de 2021, la Unidad de Desarrollo, solicita a la Ing. Diana Carolina Gómez Jativa, Servidor Municipal 7, Responsable de Recursos Humanos de la Alcaldía Metropolitana, el Informe Técnico correspondiente.

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal, Procurador Metropolitano, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM2021-036, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la mencionada dependencia, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes para contar con 3 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Revisado el distributivo de puestos de la Alcaldía Metropolitana, se determina que existen los siguientes puestos vacantes:

No.	PARTIDA INDIVIDUAL	REGIMEN LABORAL	ESCALA REMUNERATIVA	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO/RMU	UNIDAD ORGANIZACIONAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	ESTADO PUESTO
1	1870	LOSEP	NIVEL PROFESIONAL	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	PROCURADURIA	ALCALDIA	VACANTE
2	308	LDSEP	NIVEL PROFESIONAL	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1740	PROCURADURIA	ALCALDIA	VACANTE
3	7299	LOSEP	NIVEL TECNICO	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918	PROCURADURIA	ALCALDIA	VACANTE

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2021-0228-IT del 04 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos y la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, emiten criterio favorable, el mismo que se encuentra autorizado por el Administrador General, en el cual se señala y recomienda:

"La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico; y, recomienda:

- *Autorizar la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes: Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299; cuyos recursos servirán para contar con TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales como Servidor Municipal 13 (2) 13 y Servidor Municipal 7 (1), por el periodo de noviembre a diciembre de 2021 (.../...).*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Procuraduría Metropolitana, y que a su vez emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2021, de la Procuraduría Metropolitana.*
- *Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes de la Procuraduría Metropolitana, cuyos recursos financiarán TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el periodo noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021 (.../...).*
- *Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*
- *La Procuraduría Metropolitana, conforme a los Grupos Ocupacionales de Servidor Municipal 13 y Servidor Municipal 7, deberá verificar el cumplimiento de requisitos y perfil, para que se otorgue los contratos de servicios ocasionales por el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2021."*



3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante el Oficio Nro. Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Vannesa Eras , Administradora General, en el numeral 1.8, donde se establece que "*De existir necesidad de disponibilidades en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia, remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de: Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras con la finalidad de que se atiendan las modificaciones*".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Alcaldía Metropolitana, donde se encuentra inmersa la Procuraduría Metropolitana, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 08 de noviembre de 2021 se pudo identificar que dentro de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas existe un saldo disponible de USD \$ 530.174,61 y conforme al requerimiento a ser transferido en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 8.796,00, por lo que es posible el traspaso presupuestario.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021", que en la parte pertinente señala:

2. NORMAS TÉCNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

2.7.2 Programa Fortalecimiento Institucional:

"El Proyecto: Remuneración de Personal, será de manejo exclusivo de la Administración General por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal serán autorizados por la Dirección Financiera previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el sistema SIPARL, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar traspasos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del MDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General, cumpliendo la normativa legal vigente".

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de tres nuevos espacios presupuestarios, para lo cual se requiere disminuir la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementando en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana por el valor de USD \$ 8.796,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutiva del gobierno autónomo descentralizada, de oficio a previa infarme de la persana responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la Cédula Presupuestaria 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Alcaldía Metropolitana, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2021, que avala la existencia de los puestos vacantes descritos anteriormente, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales en la Procuraduría Metropolitana, movimiento que no implica incremento en la masa salarial del ejercicio económico 2021, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
PROCURADURIA METROPOLITANA
POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2021)

SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	PARTIDA	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	CDSTD MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	916,00	116,13	400,88	918,88	918,80	1.220,46	1.228,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1.740,88	228,11	400,88	1.748,00	1.748,80	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	306	1.740,00	220,11	400,80	1.748,80	1.740,80	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3					8.798,88	1.112,69	200,00	733,68	733,00			11.574,69

SITUACION PROPUESTA												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	CDSTD MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TÉCNICO DE ARCHIVO	916	116,13	400,00	918,08	916,08	1.220,46	1.228,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.748,08	1.748,08	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3					8.798,80	1.112,69	200,00	733,00	733,00			11.574,69

DIFERENCIA	8,88
------------	------

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementando en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato por el valor de USD \$ \$ 8.796,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO

Descripción del Proyecto	Centro Gestor		Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 28/09/2021	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	ALCALDIA METROPOLITANA	G/510105/1CA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.180.055,00	530.174,61		8.796,00
			G/510510/1CA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	501.386,67	33.986,67	8.796,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

4. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Procuraduría Metropolitana, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Alcaldía Metropolitana, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de TRES espacios presupuestarios, para lo cual se requiere disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementado en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato de la Alcaldía Metropolitana.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

5. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA 510105 REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA 510510 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO, DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2021 de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato, en la Alcaldía Metropolitana a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de tres nuevos espacios presupuestarios.



Par un
Quito
Digno

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso de crédito de la partida remuneraciones unificadas y sus componentes salariales a la partida 510510 Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Alcaldía Metropolitana, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro del traspaso presupuestario y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2021 de la Alcaldía Metropolitana - Procuraduría Metropolitana.

Atentamente,



**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-11-15 15:14:45 (GMT-5)

Generado por: Marcelo Fabricio Castillo Marín

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-2021-00966-M	Dac. Referencia:	GADDMQ-PM-2021-3025-O
De:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-11-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-11-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	2021-11-15 15:09:59 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Fabricio Castillo Marín (GADDMQ)	5	Fabri por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-15 15:09:13 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vázquez Rodríguez (GADDMQ)	5	Estimada Lic. VÁSQUEZ sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-11-15 14:56:33 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	5	RRJH.- Por favor proceder de acuerdo a sus recomendaciones y conforme la normativa legal aplicable. Saludos cordiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ÁREA LEGAL	Shirley Vanessa Ron Ayala (GADDMQ)	2021-11-15 12:34:30 (GMT-5)	Reasignar	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	5	Estimado Administrador, de la revisión de la información se colige que, según el informe técnico se cuenta con los recursos respectivos, además cuenta con el análisis legal, técnico y financiero, por lo que sugiero se remita a la DMRH para que proceda conforme la normativa legal aplicable. Saludos cordiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2021-11-11 09:22:14 (GMT-5)	Reasignar	Shirley Vanessa Ron Ayala (GADDMQ)	1	S.Ron.- Por favor su revisión *Urgente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-10 17:34:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-10 17:34:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2021-11-10 17:32:58 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General del Gad del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, el Magister Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, manifiesta y solicita a la Administración General, lo siguiente: *"Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:*

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$ 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$ 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$ 918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y pader alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: *"RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL URGENTE"*.

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, me permito remitir para su conocimiento y aprobación el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-00228-IT de 04 de noviembre de 2021, con criterio técnico favorable para atender lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00966-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-PM-2021-3025-O

Anexos:

- 1. GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 2. Hoja_de_ruta_GADDMQ-PM-2021-3025-O.pdf
- 3. correo_20_oct_2021.pdf
- 4. GADDMQ-PM-2021-3080-O.pdf
- 5. Informe_inhabilitacion_de_partidas_pm-signed.pdf
- Cálculo de masa salarial.xlsx
- IT 228 PROCURADURIA 10-11-2021-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Leda Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Desarrollo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marcelo Fabricio Castillo Marín	mc	DMRH-D	2021-11-04	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2021-11-10	



Documento firmado
electrónicamente por
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



Dirección Metropolitana de
RECURSOS HUMANOS | **Quito**
Digno



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2021-0228-IT

Quito, 04 de noviembre de 2021

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de fecha 19 de octubre de 2021, Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, manifiesta a la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *"Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:*

Nro.	Puesto	Nro. Partida	R.M.U	Observación
1	Servidor Municipal 13	1870	\$. 1740	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	308	\$. 1740	Partida vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7299	\$. 918	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados."

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, dispone: **"RRHH. - POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE"**

Con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O de 22 de octubre de 2021 y como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, remite el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, suscrito por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la mencionada dependencia, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes para contar con 3 nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

➤ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 227.- *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Art. 229.- *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y*

regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

➤ CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

➤ CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.



➤ LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 1, sustitúyase el Art. 58...- *“De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

➤ REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- *“De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”*

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”*

➤ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011. Se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021, en la que se establece lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano. – Los órganos y entidades sujetas al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:

“a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido;

c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable;

e) Limitense los movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, a los estrictamente necesarios, para un funcionamiento eficaz y eficiente. Esta clase de movimientos procederán cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable.”

3. ANÁLISIS TÉCNICO

- La Resolución Nro. C 0076 del Concejo Metropolitano de Quito del 12 de diciembre del 2007, se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A 002 del 6 de agosto de 2009; Resolución A 0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A 0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A 0010 del 31 de marzo de 2011, establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano.
- El 31 de marzo de 2011, la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Resolución No. 010, estableció la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que está integrada por un conjunto de dependencias, de conformidad con los siguientes niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
 1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
 2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
 3. NIVEL GESTIÓN.
 4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES
- En el Nivel Asesor y de Control Interno se encuentra la Procuraduría Metropolitana como dependencia dependiente de la Alcaldía Metropolitana:
 - o Procuraduría Metropolitana
 - Secretaría General de la Procuraduría
 - Coordinación y Supervisión
 - Equipos de Trabajo
- La Misión de la Procuraduría Metropolitana es: *“Contribuir a la eficiente gestión a través de una oportuna y adecuada asesoría jurídica a sus dignatarios y principales funcionarios, mediante la proposición, elaboración, revisión y emisión de soluciones jurídicas sobre actos legislativos o administrativos y, el patrocinio judicial de la municipalidad”*
- Mediante Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019, el Alcalde Metropolitano, delega al Procurador Metropolitano, las siguientes atribuciones y responsabilidades:
 - a) *Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:*

- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
- ii. Procedimientos administrativos;
- iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;

c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;

d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;

e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;

f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,

g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;"

- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, se determina que existen los siguientes puestos vacantes:

Nro.	Grupo Ocupacional	Razón	Partida No.	RMU
I	Servidor Municipal 13	Vacante producida por jubilación de Jaime Villacreses el 31-12-2020	1870	1740

2	Servidor Municipal 13	Vacante producida por renuncia de Numa Galindo el 30-06-2021	308	1740
3	Servidor Municipal 7	Vacante producida por jubilación de Ricardo Lucero 30-06-2021	7299	918,00

- Mediante Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-PM-036 de 22 de octubre de 2021, la Psic. María Inés Hidalgo Cadena, Funcionaria Directiva 7, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana justifica la necesidad de contar con recurso humano, para poder atender los trámites, pedidos, juicios y demás obligaciones que debe de cumplir y manifiesta:

“3.2 Subprocuraduría de Patrocinio:

Esta Subprocuraduría actúa obligatoriamente como parte procesal en los juicios en los que intervengan las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin personería jurídica; asimismo, supervisa el desarrollo de los juicios, comparece como parte procesal. Es responsable de plantear, proseguir y llevar a conclusión las acciones judiciales u otra tipo de procedimientos en defensa de los intereses del DMQ; así como supervisar los procesos constitucionales, judiciales o administrativos que involucren los intereses del Municipio.

El 31 de diciembre de 2020, el servidor Jaime Villacreses se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13 y daba contingente en el área de patrocinio; en virtud de los procesos judiciales que maneja esta Unidad, es de vital importancia contar con un perfil litigante, que de atención especial y apoyo en los juicios que en la actualidad se encuentra ejecutando.

Unidad: Subprocuraduría de Patrocinio

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13

Rol: Ejecución y coordinación de procesos.

Actividades Esenciales:

- *Evalúa procesos de defensa judicial en el ámbito de lo civil y penal.*
- *Efectúa informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, en el ámbito de lo civil y penal, con las dependencias del DMQ.*
- *Formula y consensua la elaboración de escritos en defensa de los intereses del DMQ.*
- *Asesora en materia civil y penal a los abogados de la Procuraduría Metropolitana para el ejercicio del patrocinio del DMQ.*
- *Vigila el cumplimiento de los términos y plazos legales.*
- *Formula, prosigue y eleva hasta su conclusión los juicios en los que el DMQ actúe como demandante o demandado.*
- *Interviene en audiencias, juntas y más diligencias judiciales, en los procesos difíciles y de alta complejidad que intervenga la Procuraduría Metropolitana.*

Cabe mencionar que, este perfil es de vital importancia para el DMQ, ya que al momento se están llevando a cabo varios procesos en los que la Institución debe estar muy bien representada.

3.3 Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Esta Subprocuraduría, tiene a su cargo el sustanciar y resolver los recursos administrativos y las solicitudes de facilidades de pago en materia tributaria y no tributaria, cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano. Emitir y suscribir las actuaciones administrativas necesarias para la sustanciación y resolución de recursos administrativos.

El 30 de junio de 2021, la abogada Numa Galindo, presenta la renuncia al puesto de Servidora Municipal 13, quien brindaba apoyo en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios.

Con el objeto de fortalecer a esta Subprocuraduría, es necesario contar con el reemplazo de este puesto que es de vital importancia para dar continuidad y atención a los procesos pendientes y en trámite.

Unidad: Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13

Rol: Ejecución y coordinación de procesos.

Actividades Esenciales:

- *Identifica y vela por el cumplimiento de los términos y plazos legales.*
- *Realiza escritos en los juicios en los que el MDQ, actúe como demandante o demandado, que se le asigne.*
- *Representa judicialmente al MDQ en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.*
- *Solicita informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, con las dependencias del MDQ, en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.*
- *Actualiza del registro de causas que se mantienen sobre juicios o procedimientos que involucren al MDQ y sus dependencias en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.*
- *Recopila y selecciona información para la elaboración de informes de gestión para ponerlos en conocimiento del Subprocurador de Recursos Administrativo y Tributario.*

3.4 Secretaría General:

El 30 de junio de 2021, el señor Ricardo Lucero quien ocupada el puesto de Servidor Municipal 7 se acogió a la jubilación, quien estaba a cargo del archivo pasivo de la Secretaría General de ésta Procuraduría Metropolitana.

Debido a que, en este archivo pasivo existe documentación desde antes del año 2000, que debe ser archivada y ordenada de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivos, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde el apoyo en la Secretaría General que dé continuidad a las tareas y actividades que realizaba el señor Lucero. Actualmente dentro de la Secretaría General, para el archivo pasivo y activo, cuenta con dos personas, la 1 bajo régimen Losep y otra bajo Código de Trabajo.

La persona de Código de trabajo (Mario Oñate), pertenece a la directiva del Sindicato de Trabajadores del DMQ, trabaja solo lunes y martes, los otros días pasa en etas de la dirigencia

sindical, además solo folia documentos, en el mes de diciembre se acoge a la jubilación. El trabajo que realiza es muy limitado, tanto en manejo técnico, como en el tiempo que emplea. La servidora Nuvia Sánchez, servidor municipal 7, es la encargada del archivo activo, el mismo aún no ha podido ser entregado a la DMGD, apenas ha podido organizar sin cumplimiento de la normativa el año 2019.

El señor Ricardo Lucero que se jubiló en junio 2021, era la única persona que se encargaba del archivo pasivo. Al momento no existe quien pueda recibirle al señor el archivo por falta de persona, que tenga conocimiento del manejo del archivo, normativa y demás conocimientos técnicos.

Es por este estado crítico en el cual se encuentra el archivo tanto pasivo, como activo que hemos visto la necesidad de solicitar la partida para contratar bajo la modalidad de CSO. Adicionalmente, base indicar que, del levantamiento realizado por el nuevo Secretario General, se tiene pendiente el archivo desde el mes de junio los trámites que ingresan que son alrededor de 200 por mes. Es decir, aproximadamente 800 trámites. El personal no cuenta con el perfil requerido para hacer esta actividad.

Considerando lo antes señalado, es de suma importancia fortalecer la gestión del archivo pasivo, que es substancial para los procesos legales que tiene a cargo la Procuraduría Metropolitana, para lo cual se requiere contratar una persona para que ocupe el puesto de Servidor Municipal 7, partida 7299, vacante generada por la salida del señor Ricardo Lucero.

Unidad: Secretaría General

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7

Rol: Técnico / Ejecución de procesos de apoyo.

Actividades Esenciales:

- Organiza y custodia la documentación transferida de los procesos legales.
 - Ubica la documentación que se recibe en las estanterías, con su respectivo etiquetado.
 - Lleva un registro de ubicación de los archivos.
 - Atiende a pedidos de referencia y llevar registro de sus préstamos de documentos a usuarios internos y externos
 - Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo, previa autorización del superior.
 - Actualiza el Inventario de los archivos de cada gestión.
 - Informa al inmediato superior sobre novedades del Archivo Pasivo.
 - Lleva orden cronológico de la documentaron que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
 - Las demás que sean solicitadas por el Secretario General”
- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo, quienes deberán cumplir el siguiente perfil:

Unidad: Subprocuraduría de Patrocinio y Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 13

Denominación: Especialista Coordinador Jurídico

Rol: Ejecución y coordinación de procesos.

Actividades Esenciales:

- Representa jurídicamente a la institución en procesos judiciales.
- Ejecuta y coordina procesos legales y actividades para la presentación de estudios y reformas a la base legal.
- Realiza orientación jurídica a los usuarios y autoridades en relación a su eje de gestión.

Unidad: Secretaría General

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 7

Denominación: Técnico de Archivo

Rol: Ejecución de procesos de apoyo.

Actividades Esenciales:

- Organiza y custodia la documentación del archivo transferida de los procesos legales, lleva en orden cronológico la documentación que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
 - Atiende a pedidos de referencia y lleva el registro de sus préstamos de documentos a usuarios internos y externos.
 - Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo.
- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Procuraduría Metropolitana, relacionada a contar con 3 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se sugiere inhabilitar los puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870, Servidor Municipal 13 p.p. 308 y Servidor Municipal 7 p.p. 7299, con cuyos recursos se provisionará de 3 nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración conforme el siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

SITUACION PROPUESTA

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	TÉCNICO DE ARCHIVO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 de la Procuraduría Metropolitana, se establece que existen los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas, que

garantizan la existencia de los recursos económicos de los puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; de Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, cuyos recursos servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

POR 2 MESES (Noviembre a Diciembre 2021)

SITUACION ACTUAL												
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	PARTIDA	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918	116,13	400,00	918,00	918,00	1.220,46	1.220,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3												11.574,69

SITUACION PROPUESTA												
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	REGIMEN	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	TÉCNICO DE ARCHIVO	918	116,13	400,00	918,00	918,00	1.220,46	1.220,46	2.440,92
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	1740	220,11	400,00	1.740,00	1.740,00	2.283,44	2.283,44	4.566,89
3												11.574,69

DIFERENCIA	0,00
------------	------

5.- CONCLUSIONES:

- El Magister Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, solicita la inhabilitación de tres vacantes: Servidor Municipal 13, p.p. 1870, dejada por jubilación del señor Jaime Villacreses; Servidor Municipal 13, p.p. 308, dejada por renuncia del señor

Numa Galindo y Servidor Municipal 7, p.p. 7299, dejada por jubilación del señor Ricardo Lucero, las cuales cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2021.

- El requerimiento de la Procuraduría Metropolitana se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión de la Subprocuraduría de Patrocinio, Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios y la Secretaría General, para reemplazar a los servidores cesantes, cuyas funciones no pueden ser asumidas por personal activo.
- Existen los recursos económicos en la partida “Remuneraciones Unificadas” de Procuraduría Metropolitana que avalizan la existencia de tres puestos vacantes de Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299.
- Los recursos económicos de los puestos vacantes Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299, servirán para financiar TRES nuevos espacios presupuestarios con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento en la masa salarial.

6.- RECOMENDACIONES:

- Autorizar la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes: Servidor Municipal 13 p.p. 1870; Servidor Municipal 13 p.p. 308; Servidor Municipal 7 p.p. 7299; cuyos recursos servirán para contar con TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones como Servidor Municipal 13 (2) 13 y Servidor Municipal 7 (1), por el periodo de noviembre a diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

SITUACION ACTUAL

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

SITUACION PROPUESTA

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	TÉCNICO DE ARCHIVO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Procuraduría Metropolitana, y que a su vez emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2021, de la Procuraduría Metropolitana.

- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de TRES puestos vacantes de la Procuraduría Metropolitana, cuyos recursos financiarán TRES nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, por el período noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021.

SITUACION ACTUAL

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	PARTIDA	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	1870	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	NOMBRAMIENTO	308	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	NOMBRAMIENTO	7299	918

SITUACION PROPUESTA

Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	13	ESPECIALISTA COORDINADOR JURÍDICO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	1740
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7	TÉCNICO DE ARCHIVO	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	918

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Procuraduría Metropolitana, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Procuraduría Metropolitana, conforme a los Grupos Ocupacionales de Servidor Municipal 13 y Servidor Municipal 7, deberá verificar el cumplimiento de requisitos y perfil, para que se otorgue los contratos de servicios ocasionales por el periodo de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Atentamente,



Plazado electrónicamente por:
WELLINGTON PAUL
CASTILLO
VINUEZA

Magíster Paul Castillo Vinuesa
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE RECURSOS HUMANOS**



Plazado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Ximena Vásquez Rodríguez
**JEFE UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROP. DE RRHH**



Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Firma
Elaborado por:	Fabricio Castillo Marin	Desarrollo	04/11/2021	MARCELO FABRICIO CASTILLO MARIN Firmado digitalmente por MARCELO FABRICIO CASTILLO MARIN Fecha: 2021.11.10 16:53:53 -05'00'



INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-PM-2021-036

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Fecha: 22/10/2021

1.- ANTECEDNETES:

El 31 de diciembre de 2020, se acoge a la jubilación el servidor Jaime Villacreses, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13, en la Unidad de Patrocinio.

Con fecha 30 de junio de 2021, la servidora Numa Galindo, presenta su renuncia al puesto de Servidos Municipal 13 de la Unidad de Recursos Administrativos; y, la misma fecha el señor Ricardo Lucero, se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 7 en la Secretaría General de la Procuraduría.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O de 19 de octubre de 2021, la Procuraduría Metropolitana solicitó, la inhabilitación de (3) partidas vacantes, para que con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos existente.

2.- BASE LEGAL:

- Constitución de la República

Artículo 227, establece: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Artículo 229, determina: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo"*.

Artículo 238, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

Artículo 239, señala: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatoria y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo"*.

Artículo 240, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Artículo 254, señala: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativo y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.*

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD**

Artículo 83, dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónoma descentralizada. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Artículo 84, señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)”.*

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, artículo 115, dispone: *“Ninguna entidad u organismo pública podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

- **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 1, señala: *“Sustitúyase el Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la*

autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

- **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 143, determina: “La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previa informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

El 20 de mayo de 2021, mediante Resolución A-005, se delegan al Procurador Metropolitano, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer la representación Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención en todo proceso judicial, administrativo, resolución de conflictos y de otro tipo de conformidad con el ordenamiento jurídico;
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano disponga lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerente Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigente relacionado con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra

- precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos admirativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
 - f) Sustentar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
 - g) Ejercer, el general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;

Art. 2.- El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución al Subprocurador Metropolitano, Secretario General o a los abogados de la Procuraduría Metropolitana, que determine mediante oficio. EL oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

Art. 3.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano, podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

Art. 4.- Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación a la Procuraduría Metropolitana.

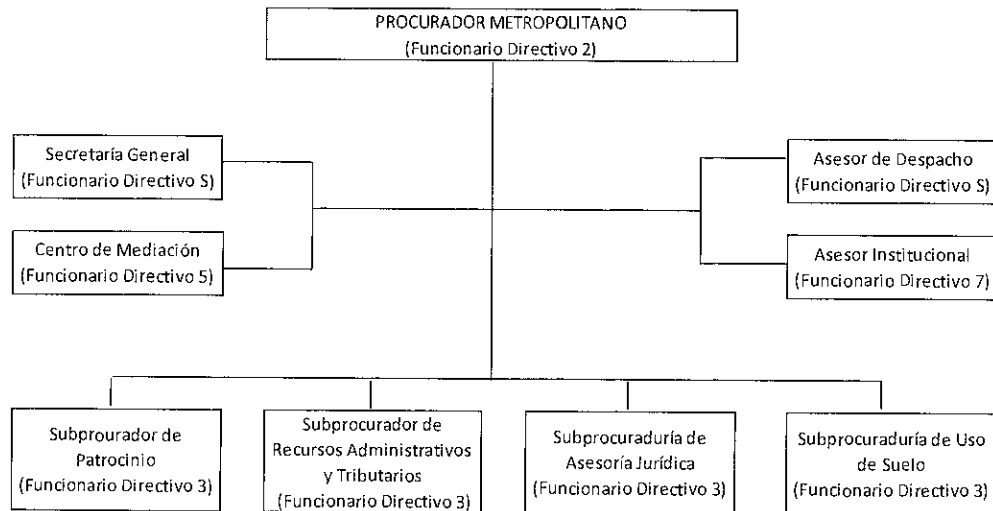
Art. 5.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Art. 6.- Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

La Procuraduría Metropolitana en la actualidad 6 equipos de trabajos los mismos que están divididos por cada Subprocuraduría, Secretaría General Centro de Mediación, que ha permitido que cada equipo de trabajo maneje los procesos correspondientes a cada gestión, de acuerdo a la estructura orgánica interna.

3.1 Estructura Orgánica:

La estructura actual de Procuraduría Metropolitana se encuentra de la siguiente manera. –



3.2 Secretaría General:

El 30 de junio de 2021, el señor Ricardo Lucero quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 7 se acogió a la jubilación, quien estaba a cargo del archivo pasivo de la Secretaría General de ésta Procuraduría Metropolitana.

Debido a que, en este archivo pasivo existe documentación desde antes del año 2000, que debe ser archivada y ordenada de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivos, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, se tiene la necesidad de contar con una persona que brinde el apoyo en la Secretaría General que dé continuidad a las tareas y actividades que realizaba el señor Lucero.

Considerando lo antes señalado, es de suma importancia fortalecer la gestión del archivo pasivo, que es substancial para los procesos legales que tiene a cargo la Procuraduría Metropolitana, para lo cual se requiere contratar una persona para que ocupe el puesto de Servidor Municipal 7, partida 7299, vacante generada por la salida del señor Ricardo Lucero.

Las funciones que realizaría esta persona serían las siguientes:

- Organiza y custodia la documentación transferida de los procesos legales.
- Ubica la documentación que se recibe en las estanterías, con su respectivo etiquetado.
- Lleva un registro de ubicación de los archivos.
- Atiende a pedidos de referencia y llevar registro de sus préstamos de documentos.

- Atiende solicitudes de copias de la documentación de archivo, previa autorización del superior.
- Actualiza el Inventario de los archivos de cada gestión.
- Informa al inmediato superior sobre novedades del Archivo Pasivo.
- Lleva orden cronológico de la documentaron que se encuentra bajo su custodia y digitalización de la misma.
- Las demás que sean solicitadas por el Secretario General

3.3 Subprocuraduría de Patrocinio:

Esta Subprocuraduría actúa obligatoriamente como parte procesal en los juicios en los que intervengan las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin personería jurídica; asimismo, supervisa el desarrollo de los juicios, comparece como parte procesal. Es responsable de plantear, proseguir y llevar a conclusión las acciones judiciales u otro tipo de procedimientos en defensa de los intereses del MDQ; así como supervisar los procesos constitucionales, judiciales o administrativos que involucren los intereses del Municipio.

El 31 de diciembre de 2020, el servidor Jaime Villacreses se acoge a la jubilación, quien ocupaba el puesto de Servidor Municipal 13 y daba contingente en el área de patrocinio; en virtud de los procesos judiciales que maneja esta Unidad, es de vital importancia contar con un perfil litigante, que de atención especial y apoyo en los juicios que en la actualidad se encuentra ejecutando.

Es por esto que esta Procuraduría Metropolitana requiere contar con el puesto de Servidor Municipal 13, quien tendrá como actividades las siguientes:

- Evalúa procesos de defensa judicial en el ámbito de lo civil y penal.
- Efectúa informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, en el ámbito de lo civil y penal, con las dependencias del DMQ.
- Formula y consensúa la elaboración de escritos en defensa de los intereses del DMQ.
- Asesora en materia civil y penal a los abogados de la Procuraduría Metropolitana para el ejercicio del patrocinio del DMQ.
- Vigila el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Formula, prosigue y eleva hasta su conclusión los juicios en los que el DMQ actúe como demandante o demandado.
- Interviene en audiencias, juntas y más diligencias judiciales, en los procesos difíciles y de alta complejidad que intervenga la Procuraduría Metropolitana.

Cabe mencionar que, este perfil es de vital importancia para el DMQ, ya que al momento se están llevando a cabo varios procesos en los que la Institución debe estar muy bien representada.

3.4 Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios

Esta Subprocuraduría, tiene a su cargo el sustanciar y resolver los recursos administrativos y las solicitudes de facilidades de pago en materia tributaria y no tributaria, cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano. Emitir y suscribir las actuaciones administrativas necesarias para la sustanciación y resolución de recursos administrativos.

El 30 de junio de 2021, la abogada Numa Galindo, presenta la renuncia al puesto de Servidora Municipal 13, quien brindaba apoyo en la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Tributarios.

Con el objeto de fortalecer a esta Subprocuraduría, es necesario contar con el reemplazo de este puesto que es de vital importancia para dar continuidad y atención a los procesos pendientes y en trámite.

Las funciones a desarrollar por esta persona serán las siguiente:

- Identifica y vela por el cumplimiento de los términos y plazos legales.
- Realiza escritos en los juicios en los que el MDQ, actúe como demandante o demandado, que se le asigne.
- Representa judicialmente al MDQ en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Solicita informes y/o documentos necesarios para el cumplimiento de sus labores, con las dependencias del MDQ, en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Actualiza del registro de causas que se mantienen sobre juicios o procedimientos que involucren al MDQ y sus dependencias en el ámbito de lo contencioso administrativo y tributario.
- Recopila y selecciona información para la elaboración de informes de gestión para ponerlos en conocimiento del Subprocurador de Recursos Administrativo y Tributario.

Sobre la base de lo expuesto, se da a conocer las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y sus Unidades internas, para poder atender los trámites, pedidos, juicios y demás obligaciones que debe de cumplir.

Considerando que los puestos de Servidor Municipal 13, partida Nro. 7299 y Servidor Municipal 7 partida Nro. 308, se encuentran vacantes desde el 30 de junio de 2021; y que, la partida de Servidor Municipal 13, parida Nro. 1870, quedó vacante el 31 de diciembre de 2020, se solicita que las mismas se han inhabiliten y con esos recursos financiar los tres puestos bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Dentro del presupuesto asignado para la Procuraduría Metropolitana, para el año 2021, se cuenta con el financiamiento de estas partidas, ya que las mismas se encuentra en el distributivo.

SITUACIÓN ACTUAL										
Nro.	Nro. DE PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	R.M.U	APORTE PATRDNAL IESS	DÉCIMO TERCERD	DÉCIMO CUARTO	FDNO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL	CDSTD NDV Y DIC 2021
1	7299	SERVIDDR MUNICIPAL 7	NOMBRAMIENTO	\$ 918,00	\$ 106,95	\$ 76,50	\$ 33,33	\$ 76,47	\$ 1.211,25	\$ 2.422,50
2	308	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	\$ 144,94	\$ 2.265,93	\$ 4.531,97
3	1870	SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTD	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	\$ 144,94	\$ 2.265,99	\$ 4.531,97
TOTAL:									\$	11.486,44

SITUACIÓN PROPUESTA

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	R.M.U	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO TERCERO	DÉCIMO CUARTO	FONO DE RESERVA	TOTAL MENSUAL	COSTO NOV Y DIC 2021
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$ 918,00	\$ 106,95	\$ 76,50	\$ 33,33	\$ 76,47	\$ 1.211,25	\$ 2.422,50
2	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	\$ 144,94	\$ 2.265,99	\$ 4.531,97
3	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	\$ 1.740,00	\$ 202,71	\$ 145,00	\$ 33,33	\$ 144,94	\$ 2.265,99	\$ 4.531,97
TOTAL:									\$ 11.486,44

De este análisis presupuestario se desprende, que no existe incremento en la masa salarial, ya que, lo púnico que cambia es la modalidad de vinculación.

5.- CONCLUSIONES:

Sobre la base de los antecedentes, base legal, análisis técnico y presupuestario, es concluye que es necesario contar con los tres puestos vacantes a la fecha, para fortalecer la gestión de la Procuraduría Metropolitana, atender los diferentes procesos administrativos, tributarios y penales que afronta el MDQ; así como, contar con el personal mínimo necesario para llevar un óptimo manejo del archivo pasivo que es de vital importancia para esta Procuraduría Metropolitana, como para el DMQ.

Del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas existen dentro del distributivo de remuneraciones, lo que estas vinculaciones no representan incremento en la masa salarial.

6.- RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones expuestas, se solicita inhabilitar las partidas Nros. 7299, 308 y 1870, se Servidor Municipal 7 y Servidores Municipales 13, respectivamente, para que con esos recursos se financien tres Contratos de Servicios Ocasionales, dentro del mismo grupo ocupacional; lo que no incrementa la masa salarial.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**MARIA INES
HIDALGO**

**María Inés Hidalgo Cadena
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: ALCANCE OFICIO Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O

Señor Magíster
Wellington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Como alcance al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O, de fecha 19 de octubre de 2021 y en atención al correo electrónico de 20 de octubre de 2021, en el cual se solicita el informe de pertinencia de parte de Recursos Humanos de la Procuraduría Metropolitana; me permito remitir adjunto el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-PM-2021-036, en el cual se expone la necesidad y justificación para la inhabilitación de tres partidas vacantes y vincular bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexos:

- INFORME INHABILITACION DE PARTIDAS PM-signed.pdf
- CORREO 20 oct 2021.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Inés Hidalgo Cadena	mihc	PM-ASE	2021-10-22	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2021-10-22	



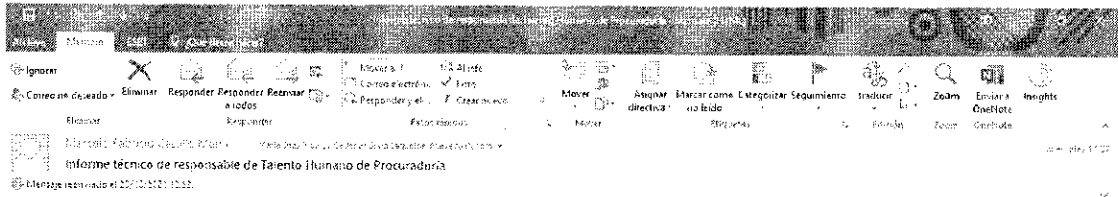
Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3080-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021



Quito
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
NANDRO YENNER
VILLAR
ARISTIZABAL



Estimada María Inés:

De acuerdo a nuestra conversación mantenida el día de hoy, respecto al pedido formulado por el señor Procurador Metropolitano de inhabilitar tres vacantes por jubilación y poder realizar contratos por servicios ocasionales, me permito solicitar se adelante el informe de pertinencia de la responsable de talento humano de la Procuraduría Metropolitana, el mismo que debe contener:

- ❖ Antecedentes
- ❖ Base Legal
- ❖ Análisis Técnico (análisis de la estructura orgánica y posicional, distributivo de remuneraciones de las unidades donde se generaron las vacantes, el mismo que debe contener el grupo ocupacional y la denominación de los servidores que laboran en la misma, justificación técnica de los requerimientos describiendo las funciones requeridas en los mencionados puestos).
- ❖ Análisis Presupuestario
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones

Cabe indicar que el informe técnico referido será íntimo para que la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos pueda efectuar el análisis correspondiente.

FABRICIO CASTILLO MARÍN
UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-10-26 10:50:25 (GMT-5)

Generado por: Marcelo Fabricio Castillo Marin

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-PM-2021-3025-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Ing. Wellington Paul Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-10-19 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-10-19 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2021-10-19 18:10:11 (GMT-5)	Reasignar	Marcelo Fabricio Castillo Marin (GADDMQ)	0	Estimado Ing. Castillo. Por favor su atención, conforme la solicitud registrada en el trámite recibido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos. Gracias, Jacky.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2021-10-19 16:47:07 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Lic. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL - ASESORÍA INSTITUCIONAL	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2021-10-19 13:33:07 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paul Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	RRHHH.- POR FAVOR SU REVISIÓN, ANÁLISIS, PREPARAR INFORME TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO, PROCEDER CON TRÁMITE CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2021-10-19 12:25:19 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2021-10-19 12:25:19 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal (GADDMQ)	2021-10-19 12:24:08 (GMT-5)	Registro	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3025-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2021

Asunto: Pedido de Inhabilitación de (3) partidas vacantes Procuraduría Metropolitana.

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Wellington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda realice la inhabilitación de las partidas que se detallan a continuación con el objeto de que, con esos recursos se financien Contratos de Servicios Ocasionales, con el mismo nivel de los puestos vacantes existentes:

Nro.	PUESTO	Nro. PARTIDA	R.M,U	OBSERVACIÓN
1	Servidor Municipal 13	1570	\$ 1.740.00	Partida vacante por jubilación (Jaime Villacreses)
2	Servidor Municipal 13	305	\$ 1.740.00	Partida Vacante por renuncia (Numa Galindo)
3	Servidor Municipal 7	7259	\$ 218.00	Partida vacante por jubilación (Ricardo Lucero)

Cabe señalar que dicho pedido se lo realiza sobre la base de las necesidades que tiene esta Procuraduría Metropolitana y poder alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
PROCURADOR METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gina Patricia Fejoo Velasco	gpfv	PM-SEC	2021-10-18	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2021-10-19	

PROCURADURÍA METROPOLITANA | **Por un Quito Digno**



*Documento Firmado
electrónicamente por
NANDRO YINACÁ
VALLEJO
ABRIL 2016*



**PROCURADURÍA
METROPOLITANA**

Por un
**Quito
Digno**